

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de octubre de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 78 y siguientes del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se acuerda la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo del presente acuerdo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, cuyas características se detallan en el anexo del presente acuerdo.

Segunda. Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para su desempeño en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es>

dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta Institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

En la solicitud, se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, correo electrónico y teléfono, así como acreditación de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Curriculum vitae, en el que figure el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos oficiales,

cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

Quinta. Procedimiento.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sexta. Publicación.

Se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución de nombramiento, una vez culminado el procedimiento previsto en las presentes bases.

Séptima. Toma de posesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.5 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, el régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en su artículo 74.

Sevilla, 15 de octubre de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Denominación: Secretario/a de dirección.

Código: C1.8.1.

Núm. plazas: 1.

Cuerpo: Administrativos.

Adscripción: F.

Subgrupo: C1.

Nivel: 22.

C. específico: 13.528,89 €.

Sistema de provisión: LD.

Características esenciales: Dar soporte al Secretario General en tareas de diversa índole. Conocimiento de programas informáticos de la Cámara relacionados con su actividad.

Requisitos para el desempeño: Experiencia: 2 años en tareas de secretaría.

Localidad: Sevilla.